



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**8L/IAC-0015** De fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2010.

Página 1

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**8L/IAC-0015** *De fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2010.*

*(Registro de entrada núm. 7.539, de 8/11/12.)*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

10.1.- De fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2010.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

# INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIO 2010

## ÍNDICE

	Pág.
SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	2
1. INTRODUCCIÓN .....	2
1.1. Justificación .....	2
1.2. Objetivos .....	3
1.3. Alcance .....	3
1.4. Limitaciones al alcance .....	3
1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable .....	4
1.6. Trámite de alegaciones .....	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	4
2.1. Opinión .....	4
2.2. Conclusiones .....	5
2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores .....	6
3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO .....	6
3.1. Organización interna de la universidad .....	6
3.2. Control interno .....	6
3.3. Sociedades y fundaciones en las que participa la universidad .....	7
4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO .....	8
4.1. Presupuesto inicial .....	8
4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo .....	10
5. CUENTAS RENDIDAS .....	11
5.1. Documentación remitida .....	11
5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería .....	12
5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación .....	14
5.4. Balance .....	20
5.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial .....	21
ANEXOS .....	22
I. Cuadros .....	22
Cuadro nº 1. Ejecución y realización del Presupuesto de Gastos 2010 .....	22
Cuadro nº 2. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos 2010 .....	22
Cuadro nº 3. Balance de Situación a 31.12.10 .....	23
Cuadro nº 4. Cuenta del resultado económico-patrimonial 2010 .....	24

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>BOC</b>	Boletín Oficial de Canarias.
<b>CAC</b>	Comunidad Autónoma de Canarias.
<b>Feull</b>	Fundación Empresa-Universidad de La Laguna.
<b>Fundes ULL</b>	Fundación Canaria para el desarrollo de la Universidad de La Laguna.
<b>GFA</b>	Gasto con financiación afectada.
<b>Ntro.</b>	Nuestro.
<b>PAS</b>	Personal de Administración y Servicios.
<b>PGCP</b>	Plan General de Contabilidad Pública.
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo.
<b>RS</b>	Registro de Salida.
<b>ULL</b>	Universidad de La Laguna.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11.a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 28 de diciembre de 2010 por el que se aprueba el Programa de Actuación del ejercicio 2011, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de La Laguna, correspondiente al ejercicio económico de 2010.

## 1.2. Objetivos.

La actuación realizada es una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera limitada a los aspectos que se indican en el alcance, con los siguientes objetivos:

1. Verificar la observancia de la legalidad por parte de la universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, en lo relativo a la actividad económico financiera fiscalizada, así como en la elaboración, aprobación, composición y ejecución del presupuesto llevado a cabo por la misma.
2. Verificar que las cuentas rendidas por la universidad contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, que reflejan la imagen fiel de las operaciones analizadas y que se presentan conforme a los principios y criterios contables públicos.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren adecuadas.

## 1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 2010, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

Para el desarrollo de la fiscalización se han utilizado los programas preparados al efecto por esta institución, que incluyen las pruebas y procedimientos precisos con el fin de verificar y analizar las siguientes materias:

- Que los actos, operaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la universidad en lo relativo a su actividad económico-financiera fiscalizada, han cumplido con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.
- Que las cuentas anuales, expresan la imagen fiel de la situación financiera y de la ejecución presupuestaria de la universidad, así como de los resultados de sus operaciones. Particular referencia se hace al estado del resultado presupuestario y estado de remanente de tesorería.

La información contable analizada ha sido la correspondiente a las cuentas del ejercicio 2010.

Para la realización del presente trabajo se han aplicado los principios y normas de auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España, las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en lo no contemplado en las mismas, las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Las verificaciones concluyeron a finales de abril de 2012.

## 1.4. Limitaciones al alcance.

No se ha podido contar con la relación de efectivos reales del personal de Administración y Servicios a 31 de diciembre de 2010. Por tanto, no se ha podido realizar su conciliación con la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

## 1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable.

El sector universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Real Decreto de 21 de diciembre de 1927 se crea la Universidad de La Laguna, constituyéndose en el XII distrito universitario español. Su sede central está en la isla de Tenerife, en la ciudad que le da nombre y ejerce en todo el archipiélago canario los cometidos que tiene asignados por ley. Es una entidad de Derecho Público formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente, en la forma y modo que indica la Ley Orgánica de Universidades y sus propios estatutos.

La universidad se rige por la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades* y sus estatutos aprobados mediante el Decreto 89/2004, de 6 de julio (en adelante Estatutos Universitarios), así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de La Laguna es parte integrante del sector público autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El artículo 81.5 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades*, obliga a rendir sus cuentas anuales al órgano de fiscalización de la comunidad autónoma, por conducto de la administración autonómica.

Por otra parte, en la disposición adicional cuarta de la Ley Territorial 6/1984, añadida mediante la también *Ley Territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que las universidades públicas canarias tendrían que enviar cada año al Gobierno de Canarias, la liquidación de sus presupuestos del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El artículo 4.2 de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, exige al Consejo Social enviar las cuentas anuales de la universidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de su aprobación, y además esta remisión deberá realizarse antes del 30 de abril del año siguiente al ejercicio al que corresponda.

El régimen jurídico de la Universidad de La Laguna viene definido además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.*
- *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.*
- *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.*
- *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.*
- *Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010.*
- *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Tasas y Precios públicos de las Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Ley 10/1999, de 13 de mayo.*
- *Decreto 215/2005, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.*
- *Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.*
- *Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Resolución del Consejo Social de fecha 29 de enero de 2010, por el que se aprueba el Presupuesto del ejercicio 2010 de la Universidad y sus Bases de Ejecución.*

### **1.6. Trámite de alegaciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 3 de septiembre de 2012, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles. No se ha recibido alegación alguna al mismo.

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **2.1. Opinión.**

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera analizada, así como el desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante el ejercicio 2010, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones número 4, 6, 7, 8 y 9.

b) En relación con la situación económico-financiera.

Las Cuentas de la Universidad de La Laguna del ejercicio 2010 expresan la imagen fiel de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

### **2.2. Conclusiones.**

De todo lo expuesto a lo largo de este informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. No se ha podido contar con la relación de efectivos reales del personal de Administración y Servicios a 31 de diciembre de 2010. Por tanto, no se ha podido realizar su conciliación con la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (epígrafe 3.1.).

2. La universidad participa en la Fundación Empresa-Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna, siendo su participación en la dotación fundacional de un 20% y un 22,2% respectivamente.

3. En el ejercicio fiscalizado el Presupuesto se aprobó por el Consejo Social con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario. A pesar de que en los Estatutos Universitarios se contempla que los presupuestos podrán ser aprobados una vez iniciado el ejercicio presupuestario dentro del primer trimestre del mismo, este hecho desvirtúa el carácter previsorio del mismo, o dicho de otro modo, su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera (epígrafe 4.1.).

4. La universidad no cuenta en este ejercicio fiscalizado con una programación plurianual con su evaluación de los gastos e ingresos correspondientes, a la que hace mención la Ley 47/2003, General Presupuestaria y la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, así como el artículo 235.3 de los Estatutos Universitarios en vigor, según Decreto 89/2004 de 6 de julio (epígrafe 4.1.).

5. La universidad cuenta en 2010 con un presupuesto definitivo de 208,7 millones de euros, presupuesto éste que en el año 2009 se elevaba a 209,3 millones de euros, lo que supone una reducción de un 1% respecto al ejercicio presupuestario anterior. Al igual que en años precedentes, los ingresos de la universidad tienen su origen fundamentalmente en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente en un 66,8% del presupuesto definitivo de 2010 (epígrafe 4.2.).

6. Se ha observado que la muestra de expedientes seleccionados relativos a incorporaciones de créditos, transferencias de créditos y generación de créditos carecen de determinada documentación exigible por la normativa reguladora (epígrafe 4.2.).

7. Se ha observado que no se ha dado cumplimiento a la Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley sobre Consejos Sociales que establece que la competencia para autorizar las transferencias que afecten a gastos de capital corresponde al Consejo Social. También le corresponde conocer con anterioridad a su realización las que afecten al capítulo I, debiendo autorizar aquellas que tengan su origen o destino en otro capítulo de gasto (epígrafe 4.2.).

8. Las cuentas de la universidad del ejercicio 2010 han sido remitidas sin que conste la preceptiva aprobación por el Consejo Social. Asimismo, estas cuentas aunque constan con el conforme del gerente, no están rubricadas por el rector y el jefe de servicio de Contabilidad (epígrafe 5.1.).

9. La memoria no recoge toda aquella información mínima a cumplimentar que establece el Plan General de Contabilidad Pública y que completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y estado de liquidación del presupuesto (epígrafe 5.1.).

10. El balance de situación a 31 de diciembre del ejercicio 2010 presentado por la universidad está equilibrado. El balance mantiene la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 y, en cada partida figura, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. No obstante, no se ha podido contar con un inventario que recoja la totalidad de los bienes de la universidad, lo que ha impedido su conciliación con la cifra que se registra en el inmovilizado del balance a 31 de diciembre de 2010 (epígrafe 5.4.).

11. La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial correspondiente al ejercicio 2010, se presenta conforme a la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figuran las cifras del ejercicio que se cierra y las del ejercicio inmediatamente anterior, reflejándose un ahorro de 10,2 millones de euros, cifra inferior a la obtenida en el ejercicio 2008 y 2009, en los que se registró un ahorro de 19,7 y 20 millones de euros, respectivamente (epígrafe 5.5.).

### **2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.**

Las que se formulan a continuación son recomendaciones que ya se han puesto de manifiesto en informes anteriores y que mantienen su vigencia.

1. Se recomienda se tomen las medidas oportunas, con la finalidad de potenciar la obtención de recursos propios que minoren, en la medida de lo posible, la importante dependencia financiera de la universidad de los recursos provenientes del sector público.

2. Se recomienda dotar a la Intervención de la universidad de los recursos humanos precisos para que realice las funciones que tiene encomendadas en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la universidad.

3. El Presupuesto del ejercicio 2010 fue aprobado por el Consejo Social con posterioridad al inicio del ejercicio económico, 29 de enero de 2010, por lo que con independencia de lo previsto en el artículo 232 de los Estatutos Universitarios, la universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado, desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera, por lo que se recomienda que el Presupuesto se apruebe con anterioridad al inicio del ejercicio presupuestario en cuestión.

4. La universidad deberá adoptar las decisiones pertinentes a fin de garantizar que en el balance que integra con otros estados las cuentas de la misma, se recojan todos los bienes, derechos y obligaciones con los que cuenta la universidad, o lo que es lo mismo, refleje la imagen fiel de la situación patrimonial de la misma, para lo que se recomienda se implante un sistema informatizado de gestión del inmovilizado que permita, entre otras cosas:

a) Proceder a la revisión y depuración de los saldos contables del inmovilizado y establecer los oportunos procedimientos contable-administrativos que garanticen que tales saldos sean en todo momento representativos del conjunto de bienes de esta naturaleza.

b) Actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, previa definición de unos criterios razonables de registro y valoración de sus elementos.

c) Diseñar unos procedimientos que permitan la conciliación de los datos contables con los del inventario.

5. La universidad debería contar con una programación plurianual de su presupuesto.

### **3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

#### **3.1. Organización interna de la universidad.**

##### **3.1.1. Órganos de gobierno.**

El gobierno y la administración de la universidad se ejercen a través de los siguientes órganos:

Órganos colegiados

- De ámbito general: el Consejo Social, el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección.

- De ámbito particular: las juntas de facultad o escuela y los consejos de departamento y consejos de institutos universitarios de investigación.

Órganos unipersonales

- De ámbito general: el rector, los vicerrectores, el secretario general y el gerente.

- De ámbito particular: los decanos o directores de centros docentes, los subdirectores y los secretarios de departamentos e institutos de investigación.

##### **3.1.2. Organización administrativa de la universidad.**

La estructura administrativa de la universidad se sustenta en el Consejo Social, en el Rector y en la Gerencia a la que se adscriben los Servicios universitarios.

La Universidad de La Laguna elabora dos Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), una RPT del Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) laboral, aprobada por la Junta de Gobierno el día 19 de junio de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 6 de enero de 2003 y otra RPT del PAS funcionario, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, el día 12 de julio de 2002, siendo publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 6 de enero de 2003.

Por acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 22 de diciembre de 2004 y 27 de mayo de 2005 se aprueba la modificación de la RPT del PAS de esta universidad. Posteriormente, en sesión de fecha 5 de febrero de 2007, el Consejo Social autoriza los costes de dicha modificación siendo publicada la correspondiente Resolución de modificación de la RPT en el Boletín Oficial de Canarias el 12 de marzo de 2007.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2008 se aprueba la modificación de la RPT del PAS de esta universidad, siendo publicada la correspondiente Resolución de modificación de la RPT en el Boletín Oficial de Canarias el 27 de enero de 2009. Posteriormente, se advierten errores materiales en la RPT del PAS funcionario y de transcripción en la RPT del PAS laboral publicándose la respectiva Resolución en el *Boletín Oficial de Canarias* (en adelante BOC) de 12 de febrero de 2009.

Dicha RPT del PAS no ha experimentado cambios durante el ejercicio fiscalizado. En relación con las comprobaciones del personal efectivo del PAS con el que contaba la universidad a 31 de diciembre de 2010, se ha de poner de manifiesto, lo siguiente:

a) Con fecha 15 de diciembre de 2011 (ntro. RS nº 1278) se solicitó literalmente a la universidad entre otra documentación, "Relación de puestos de trabajo y efectivos reales del PAS a 31 de diciembre de 2010, clasificados por Servicios".

b) No habiéndose recibido respuesta alguna por parte de la universidad a dicha solicitud, se reitera la misma el 27 de enero de 2012 (ntro. RS nº 103).

c) A la fecha de conclusión de los trabajos de campo, y redacción de este informe, no se ha aportado aún por la universidad la mencionada documentación, a pesar incluso de las gestiones realizadas por los funcionarios de la Audiencia de Cuentas con el Jefe de Servicio de Contabilidad mediante las correspondientes solicitudes a través de e-mail así como a través de entrevistas y solicitudes verbales al mismo.

Asimismo, tampoco se ha aportado por la universidad cualquier otra documentación en la que se relacione el PAS con el que cuenta la misma a 31 de diciembre de 2010.

Por todo ello, no se ha podido contar con los efectivos reales del PAS de la universidad a 31 de diciembre de 2010 y comprobar su conciliación con la correspondiente RPT.

##### **3.2. Control interno.**

La Universidad de La Laguna cuenta con un Servicio de Control Interno como intervención propiamente dicha, que depende orgánicamente del gerente y cuyo interventor es nombrado por resolución del rector a propuesta del Consejo Social.

Dado que la universidad no ha aportado la relación de efectivos reales del PAS a 31 de diciembre de 2010, como ya se ha mencionado en el apartado anterior, no se han podido llevar a cabo las comprobaciones pertinentes al respecto. No obstante, teniendo en cuenta el Informe de gestión económica y administrativa elaborado por este servicio, así como de la información recabada a través de indagación oral a la interventora y la que obra en la propia universidad, se ha de afirmar que la dotación de recursos humanos previstos para este Servicio de Intervención en la RPT, sigue siendo escasa para que el mismo realice las funciones propias de una unidad de control interno integrada en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la universidad.

El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna dispone, en su artículo 238, que “la universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, se constituirá la Intervención que, dotada de autonomía funcional respecto del Gerente, fiscalizará las operaciones de las que resulten efectos económicos. La organización de dicho órgano se fijará por el Consejo de Gobierno.

*Entre las funciones encomendadas a esta Unidad, figuran el control interno de los gastos e ingresos en todas sus fases y concretamente en la aplicación del control interno a los diversos capítulos del presupuesto”.*

En este sentido, el Consejo de Gobierno aprobó el 2 de marzo de 2007 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Universidad de La Laguna. En dicho reglamento queda expresamente regulado que el interventor, con categoría de jefe de servicio, es nombrado por resolución del rector a propuesta del Consejo Social.

El interventor, bajo la dependencia orgánica del gerente, dirige el servicio y el personal adscrito a la Intervención. Al interventor le corresponde en materia de función interventora:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromiso de gasto, o acuerden movimiento de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

En paralelo, mediante Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad, el 2 de marzo de 2007, se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la universidad.

Dicha resolución tiene por objeto establecer en el ámbito de la administración universitaria, el sistema de fiscalización previa limitada para los siguientes expedientes de gastos:

- a) Gastos de personal.
- b) Contratos de obra.
- c) Contratos de suministro.
- d) Contratos de consultoría, asistencia y de servicios.
- e) Ayudas y subvenciones.

Por otro lado, en base a lo establecido en el art. 14 de la Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, “el interventor o el responsable del control interno, además de los informes a emitir en el ejercicio de sus funciones, anualmente elaborará una memoria de su gestión, que será elevada al pleno del Consejo Social para su informe”. Con fecha 4 de enero de 2012, se remite a esta Institución, el informe sobre la gestión económica y administrativa de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2010 elaborado por el Servicio de Intervención.

Por otra parte, se hace preciso mencionar que la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias realiza anualmente el control financiero a la Universidad de La Laguna mediante auditorías.

### **3.3. Sociedades y Fundaciones en las que participa la universidad.**

Con fecha 31 de enero de 2012 (RS nº 109) se solicitó a la Universidad de La Laguna (en adelante ULL) la información detallada de las fundaciones, sociedades u otras entidades en las que participa la universidad, teniendo en cuenta tanto aquéllas en las que la universidad ostenta una participación en la dotación fundacional o capital social en el ejercicio 2010, como aquéllas con las que exista una relación de dependencia con la universidad, aunque ésta no participe en ellas.

Conforme al escrito de fecha 7 de marzo de 2012, en el que se remite documentación al respecto, la universidad participa en la Fundación Empresa-Universidad de La Laguna (en adelante Feull) y la Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna (en adelante Fundes ULL). Así, de acuerdo con la documentación e información facilitada, la participación de la universidad en las mismas a 31 de diciembre de 2010, se concreta en lo siguiente:

Denominación	Fin fundacional	Fecha de constitución	Participación de la universidad en la dotación fundacional	
			En euros	%
Feull	Fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la universidad, la empresa, las administraciones públicas y la sociedad en general, para impulsar la transferencia del conocimiento generado por los investigadores universitarios, facilitar las demandas de formación especializada y de idiomas ajustada a las necesidades del mercado laboral, y fomentar la inserción laboral de los titulados orientando sus trayectorias y vocaciones, posibilitando prácticas, becas de inserción laboral, la movilidad internacional y mejorar la competitividad de las empresas fomentando una cultura innovadora.	22/9/1987	6.010,12	20%
Fundes ULL	Propiciar el fortalecimiento y desarrollo económico y social de la Universidad de La Laguna con objeto de conseguir que ésta sea una institución clave en el desarrollo económico y social de Canarias, sobre la base del conocimiento; sea una institución de cooperación internacional para el desarrollo, en especial con África e Hispanoamérica y que sea una universidad competitiva en el contexto nacional e internacional.	7/7/2010	6.000,00	22,2%

#### 4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

##### 4.1. Presupuesto inicial.

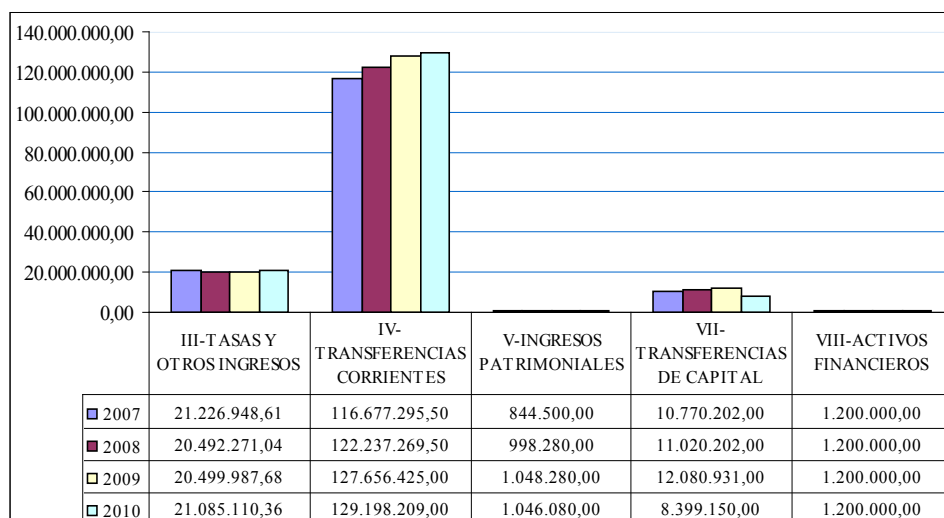
El Presupuesto de la Universidad de la ULL correspondiente al ejercicio 2010 fue aprobado por el Pleno del Consejo Social en sesión celebrada el día de 29 de enero de 2010.

##### 4.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el Presupuesto inicial de ingresos y gastos previsto para el ejercicio 2010 asciende a 160,9 millones de euros. Esto supone una disminución de un 1% para el Presupuesto inicial respecto al ejercicio 2009.

Evolución interanual del presupuesto inicial por capítulos  
Ingresos

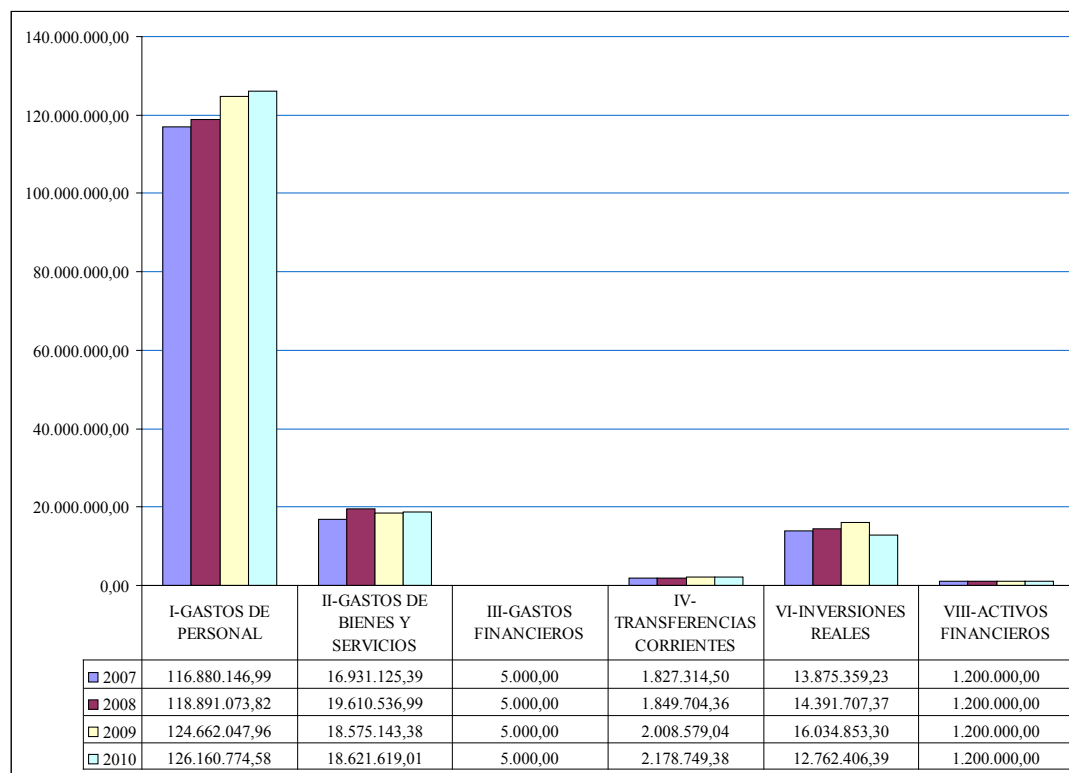
Capítulo	2007	2008	Variación 2008	2009	Variación 2009	2010	Variación 2010
III-Tasas y otros ingresos	21.226.948,61	20.492.271,04	-3,46%	20.499.987,68	0,04%	21.085.110,36	2,85%
IV-Transferencias corrientes	116.677.295,50	122.237.269,50	4,77%	127.656.425,00	4,43%	129.198.209,00	1,21%
V-Ingresos patrimoniales	844.500,00	998.280,00	18,21%	1.048.280,00	5,01%	1.046.080,00	-0,21%
VII-Transferencias de capital	10.770.202,00	11.020.202,00	2,32%	12.080.931,00	9,63%	8.399.150,00	-30,48%
VIII-Activos financieros	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00%	1.200.000,00	0,00%	1.200.000,00	0,00%
<b>Total</b>	<b>150.718.946,11</b>	<b>155.948.022,54</b>	<b>3,47%</b>	<b>162.485.623,68</b>	<b>4,19%</b>	<b>160.928.549,36</b>	<b>-0,96%</b>





## Gastos

Capítulo	2007	2008	Variación 2008	2009	Variación 2009	2010	Variación 2010
I-Gastos de personal	116.880.146,99	118.891.073,82	1,72%	124.662.047,96	4,89%	126.160.774,58	1,20%
II-Gastos de bienes y servicios	16.931.125,39	19.610.536,99	15,83%	18.575.143,38	-5,28%	18.621.619,01	0,25%
III-Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00%	5.000,00	0,00%	5.000,00	0,00%
IV-Transferencias corrientes	1.827.314,50	1.849.704,36	1,23%	2.008.579,04	8,59%	2.178.749,38	8,47%
VI-Inversiones reales	13.875.359,23	14.391.707,37	3,72%	16.034.853,30	11,42%	12.762.406,39	-20,41%
VIII-Activos financieros	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00%	1.200.000,00	0,00%	1.200.000,00	0,00%
Total	150.718.946,11	155.948.022,54	3,47%	162.485.623,68	4,19%	160.928.549,36	-0,96%



En lo que se refiere al presupuesto inicial de ingresos, en el ejercicio 2010 destaca el descenso del 30,5% que experimenta el capítulo correspondiente a las transferencias de capital, con respecto al ejercicio anterior.

Y respecto al presupuesto inicial de gastos cabe indicar que las inversiones reales descienden en un 20,4% y se mantienen las transferencias corrientes con respecto al ejercicio 2009.

Al igual que en ejercicios anteriores el presupuesto inicial de la universidad para el ejercicio 2010, ha sido aprobado por el Consejo Social con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario, concretamente en sesión de 29 de enero de 2010 de este órgano de Gobierno. La aprobación se efectúa en el primer trimestre del ejercicio en cuestión, posibilidad que se contempla en el artículo 232 de los Estatutos Universitarios. Así, si se tienen en cuenta por ejemplo los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

Presupuesto inicial	Aprobación por el Consejo Social
Ejercicio 2006	24.04.06
Ejercicio 2007	08.03.07
Ejercicio 2008	03.03.08
Ejercicio 2009	05.02.09
Ejercicio 2010	29.01.10

#### 4.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Aún cuando está previsto en los Estatutos que el presupuesto se pueda aprobar en el primer trimestre del ejercicio con el que se corresponde, es cierto que el hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al

inicio del ejercicio con el que se corresponde, desvirtúa la utilización de éste como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

b) La universidad no cuenta con una programación plurianual con la evaluación de sus gastos e ingresos correspondientes, a la que se hace mención en el artículo 235.3 de los Estatutos Universitarios en vigor, según Decreto 89/2004 de 6 de julio. No obstante, en lo que respecta a las inversiones, el Consejo de Gobierno de la universidad aprueba un plan de inversiones para cinco años y además, se rige en cuanto al marco financiero, al contrato programa firmado entre la universidad y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para el periodo 2009-2013.

## 4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

### 4.2.1. Análisis presupuestario.

Evolución interanual del incremento del presupuesto inicial

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto inicial
2008	155.948.022,54	43.158.198,16	27,67%
2009	162.485.623,68	46.856.801,13	28,84%
2010	160.928.549,36	47.777.835,71	29,69%

El presupuesto inicial aprobado para 2010 aumentó en 47,8 millones de euros mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la universidad, lo que supone un incremento de un 29,7% obteniéndose así un presupuesto definitivo de 208,7 millones de euros. Estas modificaciones de los créditos iniciales se deben principalmente al aumento en un 86,1% del presupuesto destinado al capítulo VI de inversiones a acometer por la universidad y en menor medida (un 7,5%) al incremento experimentado en el capítulo IV de Transferencias corrientes.

Presupuesto definitivo del ejercicio 2010 por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III-Tasas y otros ingresos	21.085.110,36	2.549.277,36	23.634.387,72
IV-Transferencias corrientes	129.198.209,00	3.629.213,53	132.827.422,53
V-Ingresos patrimoniales	1.046.080,00	11.480,00	1.057.560,00
VII-Transferencias de capital	8.399.150,00	6.893.271,12	15.292.421,12
VIII-Activos financieros	1.200.000,00	34.694.593,70	35.894.593,70
IX-Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	160.928.549,36	47.777.835,71	208.706.385,07
I-Gastos de personal	126.160.774,58	1.781.897,69	127.942.672,27
II-Gastos de bienes y servicios	18.621.619,01	1.230.801,13	19.852.420,14
III-Gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00
IV-Transferencias corrientes	2.178.749,38	3.597.444,85	5.776.194,23
VI-Inversiones reales	12.762.406,39	41.161.692,04	53.924.098,43
VIII-Activos financieros	1.200.000,00	6.000,00	1.206.000,00
IX-Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total gastos	160.928.549,36	47.777.835,71	208.706.385,07

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, se ha comprobado que el presupuesto definitivo de la universidad para el ejercicio 2010 asciende a 208,7 millones de euros, donde en lo que se refiere a los ingresos destacan las transferencias corrientes que suman 132,8 millones de euros, en segundo término los 23,6 millones de euros de tasas, precios públicos y otros ingresos y en tercer lugar los 15,3 millones de euros de transferencias de capital, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 82,3% del total.

Al igual que en ejercicios anteriores, sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad de la administración autonómica, de modo que si se suman los recursos presupuestados previstos como transferencias, bien de capital, bien corrientes, con origen en la misma, estas alcanzan un 66,8% del presupuesto definitivo.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos siguen destacando los gastos de personal que suponen aproximadamente el 61,3% del total, las inversiones reales que representan un 25,8% y los gastos de bienes corrientes y servicios que absorben el 9,5%.

Si se resumen en un cuadro las modificaciones presupuestarias realizadas por la universidad en el ejercicio 2010 atendiendo a la naturaleza de las mismas, se obtiene:

Modificación presupuestaria	Importe
Transferencias de crédito positivas	1.529.870,29
Transferencias de crédito negativas	-1.529.870,29
Créditos generados por ingresos	13.082.776,97
Incorporac. remanentes de crédito	34.695.058,74
<b>Total</b>	<b>47.777.835,71</b>

De estas modificaciones, se han efectuado determinadas verificaciones, para lo que se han seleccionado un total de 17 expedientes que soportan modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en el ejercicio 2010 por un total de 37,4 millones de euros, que representan un 78,2% del total de modificaciones presupuestarias realizadas.

#### 4.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Se ha observado que para la muestra de expedientes seleccionados de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes de crédito, transferencias de créditos y créditos generados por ingresos, los mismos carecen de determinada documentación exigible conforme a lo regulado en la Orden de 3 de julio de 2006 sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 6 de abril de 2010 de la misma consejería, así como por la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* y *Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias* (en adelante CAC) para el año 2010. Concretamente de la siguiente:

- No cuentan con una memoria explicativa.
- Norma legal que ampara la modificación, necesidades detalladas, cuantificadas y periodificadas que se prevé atender hasta final del ejercicio.
- No cuentan con informe de la Intervención, puesto que aún cuando la propuesta realizada por el Servicio de contabilidad, se encuentra suscrito por ésta, esto en ningún caso puede sustituir el informe preceptivo que exige de dicha Intervención.
- Resolución del órgano competente.

b) Conforme se ha podido comprobar por este Órgano de Control Externo, así como también se desprende del contenido del Informe sobre la gestión económica y administrativa de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2010 elaborado por el Servicio de Intervención, que el Consejo Social no ha autorizado las transferencias que afecten a gastos de capital, así como en lo que respecta a la necesidad de que el mismo conozca con anterioridad a su realización las que afecten a capítulo I que han tenido su origen o destino en otro capítulo de gasto.

De hecho, en el mencionado informe sobre la gestión económica y administrativa de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2010 elaborado por el Servicio de Intervención, se recoge literalmente, "*La Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley sobre Consejos Sociales establece que la competencia para autorizar las transferencias que afecten a gastos de capital corresponde al Consejo Social. También le corresponde conocer con anterioridad a su realización las que afecten a capítulo I, debiendo autorizar aquellas que tengan su origen o destino en otro capítulo de gasto. Durante el ejercicio 2010 no se ha dado cumplimiento a la citada ley en lo que a trasferencias de crédito se refiere.*"

## 5. CUENTAS RENDIDAS

### 5.1. Documentación remitida.

El 29 de junio de 2010, tienen registro de entrada en la Audiencia de Cuentas de Canarias, las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2010 junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para ese mismo ejercicio, remitida por la Intervención General. La documentación que se recoge en dichas cuentas es la que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva
- El Estado de liquidación del presupuesto corriente que contiene:
  - Liquidación del presupuesto de gastos
  - Liquidación del presupuesto de ingresos
  - Resultado presupuestario
  - Estado operativo
  - Estado del remanente de tesorería
  - Situación de la tesorería
  - Información sobre la ejecución de los gastos públicos
    - \* Modificaciones de crédito
    - \* Obligaciones de presupuestos cerrados
    - \* Compromisos de gastos cargo ejercicios posteriores
  - Información sobre la ejecución de los ingresos públicos
    - \* Derechos presupuestarios reconocidos
    - \* Derechos presupuestarios reconocidos netos

- \* Devoluciones de ingresos, anulaciones y recaudación neta
- \* Derechos a cobrar netos de presupuestos cerrados
- Estado de operaciones no presupuestarias
  - \* Deudores no presupuestarios
  - \* Acreedores no presupuestarios
  - \* Otros conceptos no presupuestarios
- Contabilidad financiera
  - \* Balance de situación
  - \* Cuenta del resultado económico-patrimonial
  - \* Cuadro de financiación
  - \* Variaciones del capital circulante
  - \* Estado del flujo neto de tesorería del ejercicio
  - \* Origen y aplicaciones de fondos
  - \* Balance de comprobación

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Para el ejercicio 2010, la memoria no incluye la información mínima a cumplimentar que establece el Plan General de Contabilidad Pública en su Parte 4ª, y que completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y estado de liquidación del presupuesto. En concreto y para ambos ejercicios, se incumple de esta manera lo establecido en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP) dado que no se incluye la siguiente información:

1. No consta información sobre los proyectos de inversión en ejecución a 1 de enero, los proyectos tanto iniciados como terminados durante el ejercicio, así como aquéllos pendientes de ejecución a 31 de diciembre, indicando para cada uno de ellos los importes previstos en cada anualidad pendiente. Igualmente se debería indicar para cada proyecto los restantes órganos, entidades gestoras y peculiaridades de su financiación señalando los recursos afectados con los que cuenta y el porcentaje de éstos respecto al total del proyecto.

2. No contiene información sobre la contratación administrativa que hace referencia a las formas de adjudicación y a la situación de los contratos (importes convocados y adjudicados en el ejercicio y pendientes de adjudicar al comenzar y al finalizar el mismo, los adjudicatarios aportando una relación de aquellos que superaron el 5% del importe anual total de contratación y aquéllos que contrataron mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3. No se incluye información sobre las transferencias y subvenciones concedidas, corrientes y de capital, relativa a la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 1 de enero, las cantidades concedidas durante el ejercicio, las cantidades liquidadas durante el ejercicio, es decir concedidas en el mismo o en otro anterior cuyo acto de reconocimiento se ha dictado en el ejercicio y las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 31 de diciembre. Y con respecto a las subvenciones, su finalidad, las condiciones o requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos y los reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas.

4. No se incluye información sobre las transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas, en relación a la normativa con base en la cual se han recibido, las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 1 de enero, las cantidades concedidas a la entidad durante el ejercicio, las cantidades liquidadas durante el ejercicio, es decir concedidas en el mismo o en otro anterior cuyo acto de reconocimiento se ha dictado en el ejercicio y las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 31 de diciembre. Y con respecto a las subvenciones, su finalidad, indicando en su caso el gasto a cuya realización se afecta, las condiciones o requisitos de las subvenciones recibidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos, y los reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas.

5. No contiene información sobre los gastos con financiación afectada.

6. La memoria no contiene información sobre el Inmovilizado material e inmaterial, en la cual se refleje su forma de adquisición, su ubicación, amortización realizada y su valor a 31 de diciembre.

b) Las cuentas de la universidad del ejercicio 2010 remitidas, no constan aprobadas por el Consejo Social de la Universidad. Tampoco se presentan rubricadas y autorizadas por el rector y el jefe del Servicio de Contabilidad, si bien cuentan con el conforme del gerente.

A la fecha de conclusión de las comprobaciones no consta que las mismas hayan sido aprobadas por el Consejo Social de la Universidad. De hecho, tras varias solicitudes para que nos fuese aportado documento acreditativo de la aprobación de las Cuentas de la Universidad del ejercicio 2010, en enero de 2012, se nos informa por la universidad que dicha aprobación por el Consejo Social, está aún pendiente.

## **5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.**

### **5.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio.**

En las cuentas anuales remitidas, pendientes de aprobación por el Consejo Social de la Universidad, se recoge el estado del resultado presupuestario correspondiente, con las siguientes cifras:

	2009	2010
Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	175.842.619,18	167.968.992,11
(-) Obligaciones reconocidas ( Cap.I al VIII)	167.584.889,58	175.016.751,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.257.729,60	-7.047.759,18
Variación Neta de Pasivos Financieros	3.295.927,43	24.000,00
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	11.553.657,03	-7.023.759,18
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería		
(-) Desviaciones de financiación positivas con gtos. fin afect.	22.215.707,41	8.001.502,12
(+) Desviaciones de financiación negativa en gtos. fin. afect.	13.070.663,46	15.795.954,20
(+) Anulación Remanentes		
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	2.408.613,08	770.692,90

### 5.2.2. Remanente de tesorería a 31 de diciembre.

El estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 presentado por la universidad, arroja un remanente positivo total de 29,9 millones de euros, si bien también se hace constar en dicho estado que existe un remanente de tesorería afectado de 26,9 millones de euros, por lo que se obtiene un remanente de tesorería no afectado positivo de 2,9 millones de euros.

El remanente de tesorería de ambos ejercicios se puede desglosar así:

	2009	2010
<b>1- Derechos pendientes de cobro</b>		
Derechos ptes. de cobro de ejercicios corriente	12.457.422,93	20.415.174,70
Derechos ptes. de cobro ejercicios cerrados	2.501.570,31	5.231.534,55
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	665.323,69	601.944,75
Total	15.624.316,93	26.248.654,00
<b>2- Obligaciones pendientes de pago</b>		
Obligaciones ptes. de pago de ejercicios corrientes	10.692.391,99	11.668.358,52
Obligaciones ptes. de pago ejercicios cerrados	292.589,17	338.497,32
Acreeedores por operaciones no presupuestarias	4.813.798,57	4.529.151,51
(-) Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	57.419,88	10.906,32
Total	15.741.359,85	16.525.101,03
<b>3- Saldo de tesorería a 31.12</b>	<b>37.171.071,79</b>	<b>20.215.380,70</b>
<b>I. Remanente de tesorería total (1+3-2)</b>	<b>37.054.028,87</b>	<b>29.938.933,67</b>
<b>II. Remanente de tesorería afectado a 31.12</b>	<b>34.638.878,18</b>	<b>26.888.207,90</b>
III. Saldos dudoso cobro	0,00	0,00
IV. Acreeedores operac. ptes. aplicar	0,00	0,00
V. Acreeedores devolución ingresos	74.264,34	131.515,84
<b>Remanente de tesorería no afectado (I-II-III-IV-V)</b>	<b>2.340.886,35</b>	<b>2.919.209,93</b>

El documento nº 8 de los principios contables públicos establece que: “A los efectos de este documento, se identificará como un gasto con financiación afectada (en adelante GFA) a toda aquella unidad de gasto presupuestario que —bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado— se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.”

Una vez definido como tal, resulta imprescindible para la obtención del mismo a 31 de diciembre de un ejercicio concreto conocer las desviaciones de financiación. La suma de los remanentes de tesorería afectados asociados a los distintos gastos con financiación afectada que estén en ejecución en un momento dado, constituye la parte afectada del remanente de tesorería total y su valor será siempre cero o positivo, ya que está integrado por la suma de todas las desviaciones de financiación positivas cuantificadas, según proceda, para cada agente financiador o para cada concepto del presupuesto de ingresos. No obstante, esto implica el disponer de los mecanismos y recursos informáticos necesarios, que permitan el seguimiento de cada uno de los gastos de financiación afectada de forma

global, o sea debiéndose extender tanto a la realización de gastos presupuestarios como a la obtención de los ingresos presupuestarios que los financian. El seguimiento y control contable de estos gastos se caracteriza por ser independiente del establecido para la ejecución del presupuesto, ya que, mientras que éste se circunscribe al ejercicio presupuestario, aquel puede abarcar varios ejercicios hasta la total ejecución del gasto con financiación afectada, o en su caso al reintegro de los fondos a los agentes que aportaron los recursos.

Cabe destacar que la ULL desde los ejercicios 2006 y 2007 dispone, a diferencia de los anteriores ejercicios fiscalizados, de un módulo informático integrado en su aplicación, Universitas XXI, que permite el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada. Entre la documentación solicitada a la universidad, se encuentra el detalle pormenorizado de las cifras que conformaban el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2010, facilitando ésta un listado en formato Excel, en donde consta un registro individualizado de los proyectos de investigación, convenios y otros, que permiten analizar la razonabilidad de los gastos e ingresos por proyectos financiados y el saldo pendiente en cada momento. Además, se aporta como información relevante el coeficiente de financiación aplicado a dichos registros individualizados.

De la información contenida en estos listados, se puede concluir que consta la información necesaria para su cálculo, como es:

- La información sobre la fecha de comienzo del proyecto y fecha de finalización del mismo, de modo que también se pueda hacer un seguimiento en los ejercicios anteriores al corriente. No obstante, para tener más información sobre el proyecto, por ejemplo, la duración prevista inicialmente para su ejecución, etc. se tendrá que acudir al responsable del proyecto en concreto.
- El detalle de los gastos ejecutados ejercicio a ejercicio, desde el inicio del proyecto, así como los ingresos que financian los mismos en cada ejercicio, obteniéndose a 31 de diciembre de cada ejercicio las desviaciones de financiación acumuladas para cada proyecto, diferenciándose las positivas y las negativas, de forma separada.
- El detalle de los agentes financiadores por cada proyecto y en qué porcentaje lo hacen (coeficiente de financiación).

### 5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación.

#### 5.3.1. Ingresos.

El grado de ejecución de los ingresos o, lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, alcanza el 80,5% para el ejercicio 2010.

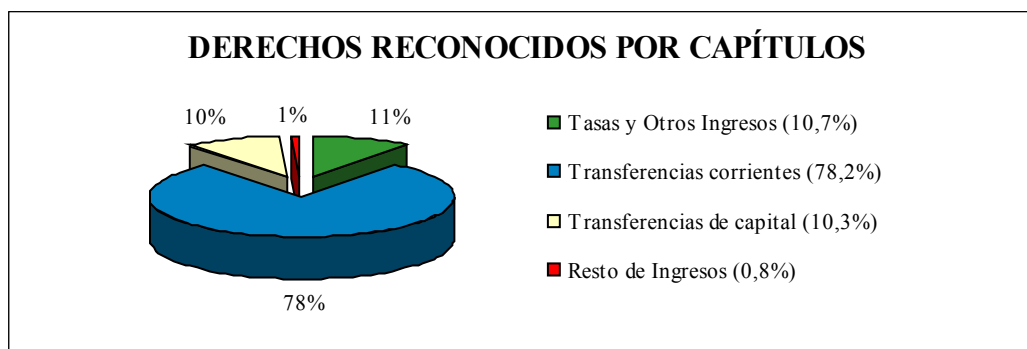
Este alto grado de ejecución se obtiene a su vez por el grado de ejecución alcanzado en cada capítulo de ingresos, donde en algún caso los derechos reconocidos superan incluso al presupuesto definitivo, contando tan solo con la excepción del capítulo de Activos Financieros, derivada fundamentalmente de la no procedencia del reconocimiento de derechos en concepto de remanentes. Este bajo grado de ejecución que se obtiene para este capítulo VIII de ingresos, se ha de poner en relación con la incidencia puesta de manifiesto en el epígrafe 4.2 de este capítulo del Informe.

Se observa, al igual que en ejercicios anteriores, que sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad de la Administración Autonómica, de modo que si se suman los derechos reconocidos como Transferencias, bien de Capital, bien Corrientes, con origen en la misma, estas alcanzan un 83,1% del total de derechos reconocidos en el año 2010 (en los dos ejercicios anteriores se sitúa en torno al 80%).

En cuanto al grado de realización, es decir, el porcentaje de ingresos realizados sobre los derechos reconocidos, se observa que es de un 87,8% en 2010, quedando como derechos pendientes de cobro en dicho ejercicio la cifra de 20,4 millones de euros que se corresponde fundamentalmente con las aportaciones pendientes de desembolsar por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, con origen en la subvención global presupuestada en el ejercicio 2010.

#### Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos Ejercicio 2010

Capítulos	Presup. Inicial	Modif.	Presupuesto definitivo (i)	Derechos reconocidos (ii)	Grado de ejecución (II) : (i) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	21.085.110,36	2.549.277,36	23.634.387,72	17.924.150,77	75,84%	17.475.832,55	97,50%
IV.- Transferencias corrientes	129.198.209,00	3.629.213,53	132.827.422,53	131.322.263,09	98,87%	121.929.704,26	92,85%
V.- Ingresos patrimoniales	1.046.080,00	11.480,00	1.057.560,00	564.954,16	53,42%	508.245,86	89,96%
VI.- Enajenación inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
VII.- Transferencias de capital	8.399.150,00	6.893.271,12	15.292.421,12	17.266.069,23	112,91%	6.748.479,88	39,09%
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	34.694.593,70	35.894.593,70	891.554,86	2,48%	891.554,86	100,00%
IX.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	24.000,00		24.000,00	100,00%
Total	160.928.549,36	47.777.835,71	208.706.385,07	167.992.992,11	80,49%	147.577.817,41	87,85%



Para el análisis de los ingresos presupuestarios de los ejercicios fiscalizados, se seleccionó una muestra total de 34 expedientes.

### 5.3.1.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

#### *Análisis y contabilización.*

El total de derechos reconocidos de este capítulo III de ingresos recogido en el estado de liquidación del presupuesto asciende a 17,9 millones de euros en el ejercicio 2010, con el siguiente detalle:

Capítulo III	2010
Tasas	14.189.213,17
Precios Públicos	1.259.259,62
Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	2.242.330,87
Venta de Bienes	102.741,27
Reintegros de operaciones corrientes	8.436,85
Otros ingresos	122.168,99
Total	17.924.150,77

Estos derechos suponen el 10,6% del total de derechos reconocidos del Presupuesto de ingresos. Fundamentalmente, el importe de este capítulo tiene su origen en las Tasas académicas satisfechas por los estudiantes de la universidad.

En general, la universidad realiza el reconocimiento del derecho de estos ingresos tomando como referencia el ingreso efectivo de los fondos en su tesorería.

#### *Incidencias y otras cuestiones relevantes.*

En todos los expedientes seleccionados se comprobó que en el documento contable no consta la rúbrica del Jefe de Tesorería.

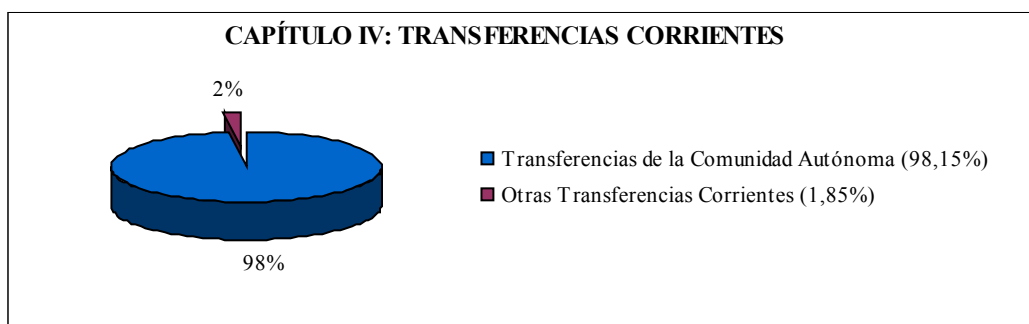
### 5.3.1.2. Transferencias corrientes.

#### *Análisis y contabilización*

El total de derechos reconocidos en este capítulo IV asciende a 131,3 millones de euros para el ejercicio 2010, distribuidos en:

Capítulo IV	2010
Transferencias ctes. de la Administración Central del Estado	1.211.704,39
Transferencias ctes. de otros organismos públicos	100.668,95
Transferencias ctes. de la Comunidad Autónoma	128.887.562,45
Transferencias ctes. de corporaciones locales	119.127,67
Transferencias ctes. de empresas privadas	821.527,38
Transferencias ctes. del exterior	181.672,25
Total	131.322.263,09

Estos derechos reconocidos suponen el 78,2% del total de derechos reconocidos del presupuesto. A su vez, un 98,1% del total de este capítulo tienen su origen en transferencias corrientes del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.



En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2010 se registran, como obligaciones reconocidas por importe de 125,8 millones de euros destinados a financiar gastos corrientes de la ULL. La Administración Autonómica recoge estas transferencias corrientes en el programa presupuestario 422-F y los gastos que financian las mismas son los que se relacionan a continuación:

Subvención global para financiar gastos corrientes	2010
Asignación Consejo Social ULL	331.230,00
Financiación básica ULL	99.209.344,57
Complementos calidad personal docente e investigador ULL	9.619.815,75
Financiación por objetivos ULL	15.087.854,00
Diversas actuaciones singulares de calidad ULL	1.165.368,00
Actuaciones para la preparación de nuevos planes de estudio	442.996,02
Total	125.784.608,34

En cumplimiento del apartado segundo de la *Ley 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010*, con efectos de 1 de junio de 2010 y por aplicación de lo establecido en el *Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, las aportaciones que realiza el Gobierno de Canarias relativas a los complementos de personal docente e investigador de las universidades canarias, experimentaron una reducción del 5%. Por este motivo, en la ULL en el mes de septiembre se realiza la regularización de los meses de junio a agosto, descontando de la aportación de ese mes el 5% de las cantidades ya ingresadas de los tres meses anteriores, resultando la cifra de 655.644 euros.

No obstante, en el subconcepto correspondiente a los complementos de calidad al personal docente e investigador, la ULL registra como derechos reconocidos netos la cantidad de 9.547.815,75 euros por lo que existe una diferencia con lo registrado como obligaciones reconocidas por la Comunidad Autónoma que asciende a -72.000 euros que la ULL registra como devolución de ingresos con posterioridad.

En la mayoría de los casos, la universidad lleva a cabo el reconocimiento del derecho por los ingresos procedentes de transferencias corrientes, cuando los fondos son efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad o, en su caso, cuando la Administración o el ente concedente comunica a la universidad la transferencia de los fondos y, en consecuencia, el reconocimiento de su obligación correlativa.

Como ya se comentó en el epígrafe 5.1, en la memoria remitida por la universidad no se informa sobre el gasto concreto al que estuvieron afectadas las transferencias y subvenciones recibidas, ya se trate tanto de aquéllas destinadas a gastos corrientes como a financiar operaciones de capital, incumpliendo de esta manera lo contemplado en el Plan General de Contabilidad.

#### *Incidencias y otras cuestiones relevantes*

En todos los expedientes seleccionados se comprobó que en el documento contable no consta la rúbrica del Jefe de Tesorería.

### **5.3.1.3. Ingresos patrimoniales.**

#### *Análisis y contabilización.*

El total de derechos reconocidos de este capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2010 asciende a 564.954,16 miles de euros, según siguiente detalle:

Capítulo V	2010
Intereses de depósitos	162.265,89
Rentas de bienes inmuebles	101.118,79
Productos de concesiones y aprovechamientos	274.540,10
Otros ingresos patrimoniales	27.029,38
Total	564.954,16

El reconocimiento de este derecho se hace en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la universidad.

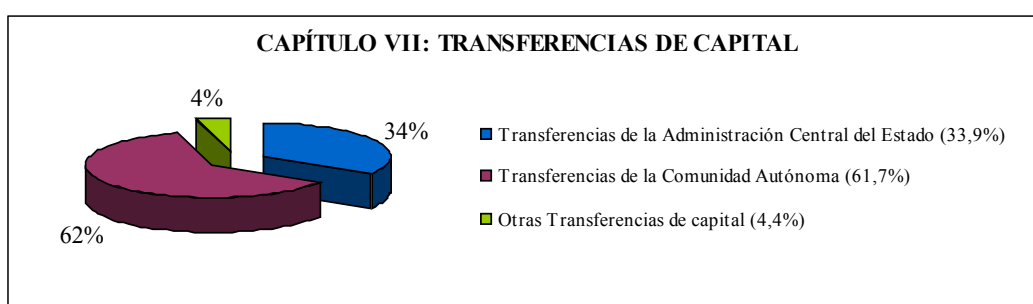


**5.3.1.4. Transferencias de capital.***Análisis y contabilización.*

El total de derechos reconocidos de este capítulo VII de ingresos del ejercicio 2010 asciende a 17,3 millones de euros, que se corresponden con:

Capítulo VII	2010
Transferencias de la Administración Central del Estado	5.852.074,12
Transferencias de otros organismos autónomos	304.698,84
Transferencias de comunidades autónomas	10.662.025,00
Transferencias de corporaciones locales	103.510,25
Transferencias del exterior	343.761,02
Total	17.266.069,23

Estos derechos suponen el 10,3% total de derechos reconocidos del presupuesto. A su vez, un 62% del total del capítulo tiene su origen en transferencias de capital del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.



En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2010 se registran, como obligaciones reconocidas por importe de 2,5 millones de euros destinadas a financiar operaciones de capital de la ULL. La Administración Autónoma realiza las transferencias de capital, a través del programa presupuestario 422-F y los gastos que financian las mismas son las que se relacionan a continuación:

Subvención global para financiar operaciones de capital	2010
Inversiones ULL	2.500.000,00
Inversiones ULL (FEDER)	0,00
Financiación acción específica inv., reparac., mant., equip. ULL	0,00
Financiación proyectos mejora de campus universidades canarias	0,00
Total	2.500.000,00

Se ha podido observar como generalmente el reconocimiento del derecho se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad, que en el caso de las transferencias de capital con origen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el reconocimiento del derecho cuenta con la notificación o comunicación de la misma relativa a la concesión o libramiento de fondos a favor de la universidad.

En la memoria no se informa sobre las transferencias y subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, indicando su procedencia e importe, y, en su caso, su imputación al gasto al cual estuvieran afectadas y aquellas cantidades que hayan sido objeto de reintegro, conforme se establece en el Plan General de Contabilidad.

Incidencias y otras cuestiones relevantes:

En todos los expedientes seleccionados se comprobó que en el documento contable no consta la rúbrica del jefe de tesorería.

**5.3.1.5. Activos Financieros.***Análisis y contabilización*

En el capítulo VIII de ingresos del estado de la liquidación del presupuesto figura como presupuesto definitivo y derechos reconocidos las siguientes cifras:

Capítulo VIII	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
Reintegro de préstamos concedidos	1.200.000,00	891.554,86
Remanente de tesorería	34.694.593,70	0,0
Total	35.894.593,70	891.554,86

Los derechos por reintegros están relacionados con devoluciones de anticipos al personal cuyo reconocimiento se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia del ingreso en la tesorería.

### 5.3.1.6. Pasivos Financieros.

#### *Análisis y contabilización*

La universidad comienza a dotar presupuesto y reconocer derechos en este Capítulo IX de ingresos a partir de los dos ejercicios inmediatos anteriores al ejercicio fiscalizado. En el estado de liquidación del presupuesto figuran las siguientes cifras:

Capítulo IX	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
Préstamos del sector público	0,00	24.000,00
Total	0,00	24.000,00

En este capítulo se incluyen los importes correspondientes a fondos Feder concedidos a la universidad (anticipo de subvención Feder reintegrable, reguladas por la Orden ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011).

#### *Incidencias y otras cuestiones relevantes*

Se comprobó que en el documento contable del único expediente de este capítulo no consta la rúbrica del jefe de tesorería.

### 5.3.2. Gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el siguiente cuadro por 175 millones de euros para el ejercicio 2010, en relación al presupuesto definitivo de 208,7 millones de euros, se obtiene un grado de ejecución del Presupuesto de Gastos de un 80%. Del mismo modo ocurre con el grado de realización ya que éste alcanza un 93,3% en 2010.

Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos, ejercicio 2010

Capítulos	Presup. inicial	Modificac.	Presup. definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	126.160.774,58	1.781.897,69	127.942.672,27	117.487.286,51	<b>91,83</b>	116.594.844,60	<b>99,24</b>
II. Gastos de bienes y servicios	18.621.619,01	1.230.801,13	19.852.420,14	18.843.569,65	<b>94,92</b>	16.098.546,78	<b>85,43</b>
III. Gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	4.571,85	<b>91,44</b>	4.569,25	<b>99,94</b>
IV.- Transferencias corrientes	2.178.749,38	3.597.444,85	5.776.194,23	3.658.168,85	<b>63,33</b>	3.066.531,88	<b>83,83</b>
VI.- Inversiones reales	12.762.406,39	41.161.692,04	53.924.098,43	34.123.020,32	<b>63,28</b>	26.683.766,15	<b>78,20</b>
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	6.000,00	1.206.000,00	900.134,11	<b>77,10</b>	900.134,11	<b>100,00</b>
IX- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
Total	160.928.549,36	47.777.835,71	208.706.385,07	175.016.751,29	80,00	163.348.392,77	93,33



Para el análisis de los gastos presupuestarios de los ejercicios fiscalizados, se seleccionó una muestra total de 24 expedientes de gastos.

#### 5.3.2.1. Gastos de personal.

##### *Análisis y contabilización.*

El presupuesto definitivo del ejercicio para gastos de personal del estado de liquidación del presupuesto alcanza la cifra de 127,9 millones de euros en 2010, reconociéndose obligaciones por 117,5 millones de euros, representando el 67,1% del total de obligaciones que figuran en el presupuesto de gastos y se registran en los siguientes artículos presupuestarios:

Capítulo I	2010	
	Cred. definitivo	Obligac. reconocidas
Altos cargos	79.273,96	76.309,20
Funcionarios	87.046.130,26	80.363.188,02
Laborales	13.620.062,85	12.957.890,41
Otro personal	15.054.818,95	13.124.707,58
Incentivos al rendimiento	129.729,50	129.729,50
Cuotas, prestac., gtos sociales	11.695.544,51	10.527.831,27
Concertación 91	317.112,24	307.630,53
Total	127.942.672,27	117.487.286,51

### 5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

#### *Análisis y contabilización.*

El presupuesto definitivo para el capítulo II de gastos del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 alcanza la cifra de 19,8 millones de euros, reconociéndose obligaciones por importe de 18,8 millones de euros, que constituyen el 10,8% del total de obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos y que se refieren a:

Capítulo II	2010	
	Cred. definitivo	Obligac. reconocidas
Arrendamientos y cánones	71.027,65	99.733,92
Reparación y mantenimiento	2.488.872,44	2.323.162,89
Material, suministros y otros	16.415.320,45	15.891.041,73
Indemniz. por razón servicio	803.699,60	454.463,79
Gastos edición y distribución	0,00	1.667,32
Con entidades de seguro libre	73.500,00	73.500,00
TOTAL	19.852.420,14	18.843.569,65

La mayoría de las obligaciones reconocidas de este capítulo pertenecen al artículo presupuestario 22 Material, suministros y otros, concretamente un 84,3% de las mismas. El desglose del gasto de este artículo presupuestario a nivel de concepto, es el siguiente:

Concepto	Obligac renoc
Material de oficina	602.180,10
Suministros	4.422.526,39
Comunicaciones	94.464,45
Transporte de mercancías	94.681,89
Primas de seguro	437.477,36
Tributos	138,61
Gastos diversos	1.830.828,77
Trabajos realizados por otras empresas	8.408.744,16
Total	15.891.041,73

Como puede observarse, y al igual que en ejercicios anteriores, algo más de la mitad de estas obligaciones reconocidas se engloban bajo el concepto de Trabajos realizados por otras empresas y profesionales que incluye importantes partidas de limpieza, seguridad, mantenimiento y otros. El siguiente agregado en importancia corresponde a Suministros que alcanza un 27,8% dentro de este artículo.

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con el correspondiente informe, memoria, certificación, etc., del responsable competente.

### 5.3.2.3. Gastos Financieros.

#### *Análisis y contabilización.*

El presupuesto definitivo para el capítulo III de gastos del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 alcanza la cifra de 5.000 euros, reconociéndose obligaciones por importe de 4.571,85 euros, que se desglosan a su vez en:

Capítulo III	2010	
	Cred. definitivo	Obligac. reconocidas
Otros gastos financieros	2.260,48	1.832,33
Intereses de demora	2.739,52	2.739,52
Total	5.000,00	4.571,85

En general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como referencia el momento del pago de estos gastos.

### 5.3.2.4. Transferencias corrientes.

#### *Análisis y contabilización.*

El presupuesto definitivo para el capítulo IV de gastos del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 alcanza la cifra de 5,8 millones de euros, reconociéndose obligaciones por 3,6 millones de euros, correspondiendo en su totalidad al artículo “transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro”, que tiene como principal destinatario a los estudiantes. Su desglose es el siguiente:

Capítulo IV	2010	
	Cred. definitivo	Obligac. reconocidas
A OAAA advos	20.000,00	0,00
A familias e instituciones sin fin de lucro	5.756.194,23	3.658.168,85
Total	5.776.194,23	3.658.168,85

En general el reconocimiento de la obligación se efectúa en el momento en el que se concede la transferencia.

### 5.3.2.5. Inversiones reales.

#### *Análisis y contabilización.*

El presupuesto definitivo para el capítulo VI de gastos del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 alcanza la cifra de 53,9 millones de euros, reconociéndose obligaciones por importe de 34,1 millones de euros. Del total de obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, este capítulo representa el 19,5% con el siguiente detalle:

Capítulo VI	2010	
	Cred. definitivo	Obligac. reconocidas
Inversión nueva en infraestructura	552.581,70	374.549,79
Inversión nueva asociada al funcionamiento	25.735.860,97	19.461.490,21
Inversión en reposición asociada al funcionamiento	956.734,62	1.419.011,27
Inversiones de carácter inmaterial	26.678.921,14	12.867.625,37
Gastos agentes aduana importación bienes inven.	0,00	343,68
Total	53.924.098,43	34.123.020,32

En este capítulo de gastos se incluyen las obligaciones reconocidas por adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos destinados a proyectos de investigación científica, adquisición de libros y revistas destinadas a fondos bibliográficos, etc.

En el ejercicio 2010, como se puede apreciar destaca, con un 57% del total de obligaciones reconocidas, la inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios entre la que se incluye la inversión en edificios y otras construcciones, en maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres, equipamiento para proceso de la información, fondos bibliográficos, etc. Mientras que las inversiones en la investigación científica llevada a cabo en la universidad representa un 37,7% del total. Y un 4,2% tiene que ver con inversión de reposición tanto en edificios y otras construcciones como en equipos para procesos de la información.

En general, el reconocimiento de la obligación para estos gastos se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la Unidad de Gasto o Servicio competente en su caso, sobre las facturas presentadas por los terceros ante la universidad.

### 5.3.2.6. Activos Financieros.

#### *Análisis y contabilización.*

El presupuesto definitivo para el capítulo VIII de gastos del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 alcanza la cifra de 1,2 millones de euros, reconociéndose obligaciones por importe de 900.134,11 euros:

Capítulo III	2010	
	Cred. definitivo	Obligac. reconocidas
Concesión préstamos largo plazo	1.200.000,00	894.134,11
Aportaciones patrimoniales	6.000,00	6.000,00
Total	1.206.000,00	900.134,11

Se registran en este capítulo los anticipos concedidos al personal de la universidad así como la aportación patrimonial en la dotación fundacional de la Fundación Canaria para el desarrollo de la Universidad de La Laguna (Fundes ULL), constituida en julio de 2010.

El reconocimiento de la obligación en concepto de préstamos se produce en el momento de la concesión, una vez se cuenta con la solicitud del anticipo por parte del interesado.

#### 5.4. Balance.

Con fecha 15 de diciembre de 2011 (ntro. RS nº 1278), se solicita entre otra información, “Inventario totalizado y detallado al máximo nivel de desarrollo a 31 de diciembre de 2010, de la totalidad de los bienes de la universidad, con indicación para cada uno, de al menos, el coste, fecha de adquisición, amortización acumulada, coeficiente de amortización, ubicación, afectación y descripción”.

Cabe indicar que la universidad no ha emitido respuesta alguna al respecto hasta la fecha de conclusión de las comprobaciones, a pesar de haberse reiterado la solicitud inicial mediante escrito de 27 de enero de 2012 (ntro. RS nº 103), con lo que no se han podido realizar las verificaciones relativas a poder conciliar los bienes con los que cuenta la universidad y la cifra que se recoge en el inmovilizado del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010, con lo que ello supone para la obtención de la situación patrimonial actualizada de la misma, como ya se puso de manifiesto en anteriores informes elaborados por este órgano de control externo.

La universidad llevó a cabo durante el año 2009 un proyecto de investigación denominado “Patrimonio inmobiliario de la ULL”, que consistió en un estudio físico de todos los Campus y otras edificaciones: su ubicación física, estado de situación exterior e interior, uso actual, existencia o no de planos actualizados, año de construcción, coste de los bienes al valor de mercado actual, etc., quedando pendiente que dichos bienes fuesen valorados por su precio de adquisición o coste de fabricación y también que se especificara si existían, hasta ese momento, edificaciones recibidas y/o entregadas en cesión por la ULL. Además, se había previsto que toda esta información estuviese soportada y se manipulase a través de un programa informático que operara de forma paralela al de contabilidad.

Se tenía previsto que el mismo se aprobara durante el ejercicio 2010, y así pudiese servir de soporte para la realización del Inventario actualizado de la totalidad de los bienes de la universidad, hasta la fecha de conclusión de las comprobaciones, no consta que se haya producido tal aprobación por el órgano competente de la universidad.

La ULL remite con fecha 23 de marzo de 2011 inventario separado de bienes muebles, haciendo referencia, entre otros aspectos, a la descripción del bien, fecha de adquisición, ubicación, valor de adquisición y amortización, no constando sin embargo la forma de adquisición del bien.

No obstante, con independencia de la limitación expresada en los párrafos anteriores, sobre las cifras que están registradas en el inmovilizado, se verifica que el Balance de Situación se presenta conforme a la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figuran las cifras del ejercicio que se cierra y las del ejercicio inmediatamente anterior.

Si se hace un análisis de sus cifras 31 de diciembre de 2010, se observa que está equilibrado, obteniéndose un resultado positivo (ahorro) de 10,2 millones de euros, al igual que en el ejercicio anterior en el cual el resultado había sido también positivo por importe de 19,7 millones de euros.

El inmovilizado representa el 88,3% del total del Activo, absorbiendo el inmovilizado material e inmaterial el 94% y el 6% respectivamente.

El activo circulante representa el 11,7%, el 56,5% y se corresponde con deudores y 5,1% de tesorería.

De acuerdo con la documentación facilitada por la universidad, el saldo de tesorería asciende a 20,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2010. Estas cantidades se corresponden con la cifra que se recoge en el estado de tesorería. Destaca la reducción en un 46% respecto al ejercicio anterior, pasando de 37,2 millones de euros a 20,2 millones de euros.

En el pasivo, al cierre del ejercicio, se estiman provisiones por importe de 1,2 millones de euros destacando su incremento en un 479% con respecto al ejercicio 2009, motivado por las dotaciones registradas por la universidad, como consecuencia de dos recursos interpuestos por terceros contra la misma.

En acreedores a largo plazo, se refleja deuda a largo plazo que se corresponde con ayudas concedidas como anticipos reembolsable previo y subvención posterior concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, por importe de 24.000 euros en el año 2010 y que junto a los registrados en los dos últimos ejercicios totalizan los 3,4 millones de euros de esta partida del balance.

Los acreedores a corto plazo representan el 4,2% del total del pasivo manteniéndose esta partida en importes similares desde el año 2007.

#### 5.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio analizado, se presenta conforme a la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figuran las cifras del ejercicio que se cierra y las del ejercicio inmediatamente anterior.

A 31 de diciembre de 2010, la cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 10,2 millones de euros, observándose por tanto, una disminución de la capacidad de ahorro del 48% respecto al ejercicio 2009 como consecuencia de que los ingresos de naturaleza económico-patrimonial sufrieron una disminución, en términos relativos, de un 4,6% mientras que los gastos de la misma naturaleza se mantuvieron en cifras parecidas, experimentando incluso un aumento en términos relativos, de un 0,9%.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, José Carlos Naranjo Sintés.

**ANEXOS**  
**I. Cuadros**

**Universidad de La Laguna año 2010**  
**Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I.- Gastos de personal	126.160.774,58	1.781.897,69	127.942.672,27	117.487.286,51	91,83%	116.594.844,60	99,24%
II.- Gastos en bienes ctes. y serv.	18.621.619,01	1.230.801,13	19.852.420,14	18.843.569,65	94,92%	16.098.546,78	85,43%
III.- Gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	4.571,85	91,44%	4.569,25	99,94%
IV.- Transferencias corrientes	2.178.749,38	3.597.444,85	5.776.194,23	3.658.168,85	63,33%	3.066.531,88	83,83%
VI.- Inversiones reales	12.762.406,39	41.161.692,04	53.924.098,43	34.123.020,32	63,28%	26.683.766,15	78,20%
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	6.000,00	1.206.000,00	900.134,11	77,10%	900.134,11	100,00%
IX.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
Total (euros)	160.928.549,36	47.777.335,71	208.706.385,07	175.016.751,29	80,00%	163.348.392,77	93,33%

**Cuadro nº 1**

**Universidad de La Laguna año 2010**  
**Estado de ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	21.085.110,36	2.549.277,36	23.634.387,72	17.924.150,77	75,84%	17.475.832,55	97,50%
IV.- Transferencias corrientes	129.198.209,00	3.629.213,53	132.827.422,53	131.322.263,09	98,87%	121.929.704,26	92,85%
V.- Ingresos patrimoniales	1.046.080,00	11.480,00	1.057.560,00	564.954,16	53,42%	508.245,86	89,96%
VI.- Enajenación inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
VII.- Transferencias de capital	8.399.150,00	6.893.271,12	15.292.421,12	17.266.069,23	112,91%	6.748.479,88	39,09%
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	34.694.593,70	35.894.593,70	891.554,86	2,48%	891.554,86	100,00%
IX.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	24.000,00		24.000,00	100,00%
Total (euros)	160.928.549,36	47.777.335,71	208.706.385,07	167.992.992,11	80,49%	147.577.817,41	87,85%

**Cuadro nº 2**

**Balance de situación  
Universidad de La Laguna**

Activo	2010	2009	Pasivo	2010	2009
<b>Inmovilizado</b>			Fondos propios	375.012.469,32	364.767.719,85
Inversiones destinadas uso gral	349.836.152,12	331.398.742,68	Patrimonio	364.767.719,61	158.456.711,18
Inmovilizado inmaterial	387.657,55	367.657,55	Reservas	0,00	0,00
Inmovilizado material	20.442.459,46	19.300.098,58	Resultados ejerc anteriores	0,00	186.630.173,43
Inversiones financieras permanentes	328.833.610,55	311.557.061,24	Resultados ejercicio	10.244.749,71	19.680.835,24
	172.424,56	163.845,31	Provisiones para riesgos y gastos	1.204.366,50	208.053,23
Activo circulante	46.474.941,02	52.852.808,60	Acreedores a largo plazo	3.426.734,13	3.402.734,13
Deudores	26.256.733,49	15.678.909,98	Otras deudas a largo plazo	3.426.734,13	3.402.734,13
Inversiones financieras temporales	2.826,83	2.826,83	Acreedores a corto plazo	16.667.523,19	15.873.044,07
Tesorería	20.215.380,70	37.171.071,79	Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Ajustes por periodificación	0,00	0,00	Acreedores	16.667.523,19	15.873.044,07
			Ajustes por periodificación	0,00	0,00
			<b>Total pasivo</b>	<b>396.311.093,14</b>	<b>384.251.551,28</b>
<b>Total activo</b>	<b>396.311.093,14</b>	<b>384.251.551,28</b>			

**Cuadro nº 3**

**Universidad de La Laguna año 2010**  
**Cuenta de resultado económico-patrimonial**

Debe		2010	2009	Haber		2010	2009
<b>A) Gastos</b>		156.704.231,65	155.336.462,50	<b>B) Ingresos</b>		166.948.981,36	175.017.297,74
<b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>		153.025.931,41	152.269.310,82	<b>1. Prestaciones de servicios</b>		16.012.964,24	19.185.171,86
a) Gastos de personal		117.560.786,51	119.392.342,45	a) Tasas por prestaciones de servicios o realización de actividades		14.157.848,73	15.152.777,92
a.1) Sueldos salarios y asimilados		106.959.455,24	109.339.585,56	b) Precios públicos por prestaciones de servicios o realización de actividades		1.753.996,72	3.888.008,80
a.2) Cargas sociales		10.601.331,27	10.052.756,89	c) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público		101.118,79	144.385,14
b) Prestaciones sociales		0,00	0,00	<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>		2.439.801,35	580.392,87
c) Dotaciones para amortizaciones de inmov.		4.413.158,13	3.742.052,33	Reintegros		8.436,85	11.623,47
e) Otros gastos de gestión		31.047.414,92	29.129.916,04	a) Trabajos realizados por la entidad		0,00	0,00
e.1) Servicios exteriores		31.047.276,31	29.129.612,47	c) Otros ingresos de gestión		2.267.060,91	284.649,44
e.2) Tributos		138,61	303,57	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.267.060,91	284.649,44
e.3) Otros gastos de gestión corriente		0,00	0,00	c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos		0,00	0,00
f) Gastos financieros y asimilables		4.571,85	5.000,00	e) Ingresos de créditos del activo inmovilizado		0,00	0,00
f.1) Por deudas		0,00	5.000,00	f) Otros intereses e ingresos asimilados		164.303,59	284.119,96
<b>2. Transferencias y subvenciones</b>		3.658.168,85	3.032.737,48	f.1) Otros intereses		164.303,59	284.119,96
a) Transferencias y subvenciones corrientes		3.658.168,85	3.032.737,48	<b>3. Transferencias y subvenciones</b>		148.567.420,16	155.217.822,57
b) Transferencias y subvenciones de capital		0,00	0,00	a) Transferencias y subvenciones corrientes		131.322.050,93	131.446.814,46
<b>3. Pérdidas y ganancias extraordinarias</b>		20.131,39	34.414,20	b) Transferencias y subvenciones de capital		17.245.369,23	23.771.008,11
c) Gastos extraordinarios		20.131,39	4.255,19	4. Ganancias e ingresos extraordinarios		-71.204,39	33.910,44
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		10.244.749,71	19.680.835,24	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		-71.204,39	33.910,44
Ahorro							

**Cuadro nº 4**



Parlamento de Canarias